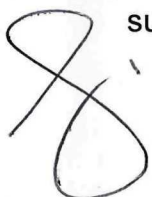


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ²³..... días del mes de ⁴ MAYO ⁰⁷ de 2018, comparecen por una parte el Sr. Gerardo Alberto Martinez, en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) y por la otra, el Ingeniero Gustavo Weiss, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO) y el Arq. Eduardo Sprovieri, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y expresan luego de analizar detenidamente la situación actual de los trabajadores constructores encuadrados dentro de las provisiones del CCT 545/08 que han arribado al siguiente acuerdo salarial para el período 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019:

ARTÍCULO PRIMERO: Las partes acuerdan incrementar las planillas salariales vigentes a marzo de 2018 en un QUINCE POR CIENTO (15%) en dos etapas a saber:

Un SIETE COMA CINCO (7,5%) a partir del 01 de abril de 2018 y un SIETE COMA CINCO (7,5%) adicional, a partir del 01 de octubre de 2018. Los incrementos se calcularán sobre los valores vigentes al mes de marzo de 2018, es decir no serán acumulativos. A tal fin se tendrá en cuenta también en la base de cálculo el CINCO COMA CUATRO (5,4%) de reajuste salarial devengado con la remuneración del mes de marzo de 2018 conforme a lo acordado oportunamente por las partes en la paritaria 2017. A los fines de aplicar el incremento salarial a los adicionales se tendrá en cuenta la misma base de cálculo (marzo 2018 con la inclusión del 5,4%). El incremento se aplicará a los conceptos remunerativos y no remunerativos, convencionales y no convencionales y normales y habituales, las viandas y ayuda alimentaria y deberán ser excluidos los premios por producción que son materia de negociación particular entre los empleadores y sus trabajadores, y los conceptos cuya naturaleza esté sujeta a facturación, adicional / ayuda vehículo. Estos últimos se ajustarán conforme a la práctica habitual de cada compañía y a las particularidades de cada contrato de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta los tiempos en los cuales se suscribe el presente, LAS PARTES acuerdan que el importe resultante del



incremento correspondiente al período abril 2018 (7,5%) podrá ser liquidado conjuntamente con los haberes de la segunda quincena del mes de mayo 2018.

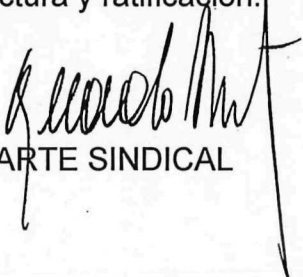
ARTÍCULO TERCERO: CLÁUSULA DE REVISIÓN: LAS PARTES convienen en el marco de la negociación colectiva, a crear una Comisión Especial para el seguimiento de las variables económicas y del sector y su impacto socio económico a fin de analizar si se han visto afectados los incrementos y para el caso de resultar ello necesario, establecer los ajustes correspondientes a lo hasta acá convenido.

ARTÍCULO CUARTO: LAS PARTES acuerdan establecer la vigencia de la presente paritaria desde el 01/04/2018 hasta el 31/03/2019.

ARTÍCULO QUINTO: LAS PARTES se comprometen a presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación las planillas salariales actualizadas en el término de 30 días.

ARTÍCULO SEXTO: Teniendo en cuenta que la aplicación del presente se encuentra condicionada a su homologación, LAS PARTES solicitan a esta Autoridad de Aplicación se proceda a la misma, teniendo en cuenta las fechas de pago acordadas.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los presentes previa lectura y ratificación.


PARTE SINDICAL


PARTE EMPRESARIA





Planillas Salariales Uocra 545/08

Anexo I

Valores al 31 de Marzo de 2017 (30% por período 01/07/16 - 31/03/17)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Serenos por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Alimentación Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable					
Zona I	39,01		42,40		45,98		54,00		7.101,29		68,12	179,40		226,59	3.206,14
Zona II	39,01	6,63	42,40	7,21	45,98	7,82	54,00	9,18	7.101,29	1.207,23	76,42	179,40	74,75	226,59	3.206,14
Zona III	39,01	31,99	42,40	34,75	45,98	37,71	54,00	44,28	7.101,29	5.823,07	76,42	179,40	74,75	320,63	3.206,14
Zona IV	39,01	39,01	42,40	42,40	45,98	45,98	54,00	54,00	7.101,29	7.101,29	76,42	179,40	74,75	270,15	3.206,14

Anexo I

Valores al 1 de Julio de 2017 (+10% por período 01/07/17 - 30/09/17 Base Marzo 2017)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Serenos por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Alimentación Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable					
Zona I	42,91		46,64		50,58		59,40		7.811,42		74,93	197,34		249,25	3.526,75
Zona II	42,91	7,29	46,64	7,93	50,58	8,60	59,40	10,10	7.811,42	1.327,95	84,06	197,34	82,23	249,25	3.526,75
Zona III	42,91	35,19	46,64	38,23	50,58	41,48	59,40	48,71	7.811,42	6.405,38	84,06	197,34	82,23	352,69	3.526,75
Zona IV	42,91	42,91	46,64	46,64	50,58	50,58	59,40	59,40	7.811,42	7.811,42	84,06	197,34	82,23	297,17	3.526,75

Anexo I

Valores al 1 de Octubre de 2017 (+20% Base Marzo 2017)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Serenos por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Alimentación Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable					
Zona I	46,81		50,88		55,18		64,80		8.521,55		81,74	215,28		271,91	3.847,37
Zona II	46,81	7,96	50,88	8,65	55,18	9,38	64,80	11,02	8.521,55	1.448,68	91,70	215,28	89,70	271,91	3.847,37
Zona III	46,81	38,39	50,88	41,70	55,18	45,25	64,80	53,14	8.521,55	6.987,68	91,70	215,28	89,70	384,76	3.847,37
Zona IV	46,81	46,81	50,88	50,88	55,18	55,18	64,80	64,80	8.521,55	8.521,55	91,70	215,28	89,70	324,18	3.847,37

X 99

Anexo I

Valores al 1 de Marzo de 2018 (+25,4% Base Marzo 2017)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Serenos por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Alimentación Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable					
Zona I	48,92		53,17		57,66		67,72		8.905,02		85,42	224,97		284,14	4.020,50
Zona II	48,92	8,31	53,17	9,04	57,66	9,81	67,72	11,51	8.905,02	1.513,87	95,83	224,97	93,74	284,14	4.020,50
Zona III	48,92	40,12	53,17	43,58	57,66	47,29	67,72	55,53	8.905,02	7.302,13	95,83	224,97	93,74	402,07	4.020,50
Zona IV	48,92	48,92	53,17	53,17	57,66	57,66	67,72	67,72	8.905,02	8.905,02	95,83	224,97	93,74	338,77	4.020,50

Anexo I

Valores al 1 de Abril de 2018 (+7,5% Base Marzo 2018)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Serenos por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Alimentación Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable					
Zona I	52,59		57,16		61,98		72,79		9.572,89		91,83	241,84		305,45	4.322,04
Zona II	52,59	8,94	57,16	9,72	61,98	10,54	72,79	12,38	9.572,89	1.627,41	103,02	241,84	100,77	305,45	4.322,04
Zona III	52,59	43,12	57,16	46,84	61,98	50,83	72,79	59,69	9.572,89	7.849,79	103,02	241,84	100,77	432,23	4.322,04
Zona IV	52,59	52,59	57,16	57,16	61,98	61,98	72,79	72,79	9.572,89	9.572,89	103,02	241,84	100,77	364,18	4.322,04

Anexo I

Valores al 1 de Octubre de 2018 (+15% Base Marzo 2018)

Zona	Ayudante \$ x hora		1/2 Oficial \$ x hora		Oficial \$ x hora		Oficial Especializado \$ x hora		Serenos por mes		Horas de Viaje \$	Vianda	Alimentación Art. 41 \$	Residencia Campamento \$	Adicional UOCRA \$
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable					
Zona I	56,26		61,15		66,31		77,87		10.240,77		98,24	258,71		326,77	4.623,57
Zona II	56,26	9,56	61,15	10,40	66,31	11,28	77,87	13,24	10.240,77	1.740,95	110,21	258,71	107,80	326,77	4.623,57
Zona III	56,26	46,13	61,15	50,11	66,31	54,38	77,87	63,86	10.240,77	8.397,45	110,21	258,71	107,80	462,38	4.623,57
Zona IV	56,26	56,26	61,15	61,15	66,31	66,31	77,87	77,87	10.240,77	10.240,77	110,21	258,71	107,80	389,58	4.623,57

X h



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

M.T.E. y S.S.	ión Colectiva D.N.R.
Foliado N° 11	OLIO

EXPEDIENTE N°: 1.796.916/18.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de 2018, siendo las 12 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)**, Diego Sebastian ZANG – Apoderado (DNI 22.110.026).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al único compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fines de ratificar ante esta Autoridad el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 2/3 de autos.-----
Que, asimismo, solicita la pronta homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

UOCRA

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

M.T.E.Y.S.S.
Rafoliado N° 13



EXPEDIENTE N°: 1.796.916/18.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio de 2018, siendo las 13 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO)**, el Dr. Alberto Fernando MENENDEZ (DNI 8.447.948).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al único compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fines de ratificar ante esta Autoridad el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 2/3 de autos.-----
Que, asimismo, solicita la pronta homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

CAMARCO

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



EXPEDIENTE N°: 1.796.916/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 2018, siendo las 14 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC)**, Guillermo PRADO (DNI 16.138.811).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al único compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fines de ratificar ante esta Autoridad el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 2/3 de autos.-----
Que, asimismo, solicita la pronta homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

FAEC

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS